

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.011.

En Pancorbo, siendo las doce horas del día veintiséis de abril de dos mil once, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Jaime Estefanía Vilumbrales

CONCEJALES D. Alejandro Caño Caño

D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

D^a. Milagros Doval Cascallar

D^a. María Pilar García Díaz

D. Luis Miguel Tortajada Varona

NO ASISTE D. Rafael Rodrigo Villate

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 de marzo de 2.011.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2.011, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MAYO 2011 (ELECCIONES LOCALES Y ELECCIONES AUTONÓMICAS).

Publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 75, del día 29 de marzo de 2.011, el Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, de convocatoria de elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla y el Decreto 1/2011, de 28 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, a celebrar el día 22 de mayo.

Resultando que dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, artículo 26 establece que:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. () El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

(*) Número 2 del artículo 26 redactado por el apartado siete del artículo único de la L.O. 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General («B.O.E.» 29 enero).

Por otra parte el artº. 27.1 de la misma Ley, dice: *Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.*

A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley, se seguirán las siguientes instrucciones, para el sorteo público ante el Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El sorteo consistirá en extraer un número al azar siendo el primero la centena, el segundo la decena y el tercero la unidad (para el caso de 3 números) y el primero la decena y el segundo la unidad (para el caso de 2 números), según el caso.

2º.- Se comenzará el sorteo, atendiendo al número total de posibles candidatos para los titulares (Presidente y vocales por el orden establecido).

3º.- Los suplentes serán los que correspondan para cada caso, por sorteo.

4º.- De no concurrir en el elector elegido los requisitos exigidos legalmente recaerá la designación en el inmediatamente siguiente hasta aquel en el que concurren dichos requisitos.

5º.- Posteriormente, por los servicios administrativos del Ayuntamiento se procederá a identificar a cada miembro de Mesa, de acuerdo con la confección de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos que reúnen tales requisitos, para la mesa electoral, en relación con las listas del Censo Electoral, remitidas por el INE.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación [no es imprescindible el quórum legalmente establecido «*Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido.*».]

ACUERDA:

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO CENSAL 01
SECCION 001 MESA ÚNICA (letra de A a la Z)

CARGO EN LA MESA	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Nº ELECTOR
TITULARES					
PRESIDENTE/A: D/Dª	RIQUELME	CORTAZAR	FRANCISCO AGUSTÍN	13089138E	337
1.º VOCAL: D/Dª	CADIÑANOS	ORTIZ-QUINTANA	DIEGO	71342337V	66
2.º VOCAL: D/Dª	LÓPEZ	GIL	JOSÉ ANGEL	13300604A	229
SUPLENTES					
DE PRESIDENTE/A 1.º: D/Dª	ARMENTIA	RODRÍGUEZ	JAIME	13299312E	38
DE PRESIDENTE/A 2.º: D/Dª	SANTOS	RUIZ	ALICIA	13006468Z	369
1.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	ORIVE	GRISALEÑA	MARÍA DEL MAR	13302634D	294

2.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	IRIARTE	LUSARRETA	JOSÉ JAVIER	15842827J	197
1.º DE 2.º VOCAL: D/Dª	VELASCO	SANTAMARÍA	TAMARA	16093757J	405
2.º DE 2º VOCAL: D/Dª	LÓPEZ	MERINO	LETICIA	71346720F	236

Tercero.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

[De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.]

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

3.º - SUPRESIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL CARGO DE ALCALDE

El Sr. Secretario da lectura a la moción de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2.011, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. Jaime Estefanía Vilumbrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), a la Corporación Plena presenta la siguiente

MOCIÓN

Por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de abril de 2.009, aprobó con su acuerdo segundo: Aprobar, con efectos del día 1 de enero de 2009, una retribución, en concepto de sueldo por media jornada diaria de dedicación.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 75, del día 29 de marzo de 2.011, el Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, de convocatoria de elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, a celebrar el día 22 de mayo, para la renovación de los miembros de esta Corporación y dado el carácter de las retribuciones de dedicación parcial que en su día se establecieron para esta Alcaldía.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación, de los cargos electos, hasta la renovación de los nuevos cargos que tomen posesión el día 11 de junio de 2.011.

En principio, es de tener en cuenta que no cabe duda de que la competencia para establecer la relación de cargos que puedan desempeñarse con dedicación exclusiva o parcial y fijar las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad y dentro del crédito global para estas atenciones consignado en Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Dada la renovación de los miembros que componen esta Corporación, como consecuencia de la convocatoria de elecciones municipales, que tomarán posesión el día 11 de junio de 2.011, se suprimen las retribuciones del cargo electivo local del Alcalde, y como consecuencia de ello, se dará de baja ante la Tesorería General de la Seguridad Social su afiliación y cotizaciones, que serán efectivas a partir del 10 de junio de 2.011.*

Segundo.- *La nueva Corporación, que tome posesión, deberá evaluar y aprobar, en su caso la dotación económica que se acuerde para los distintos cargos electos.*

Pancorbo, 14 de abril de 2.011

El Alcalde

Fdo.: D. Jaime Estefanía Vilumbrales”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad se acuerda la aprobación de la transcrita moción, sin enmienda alguna.

4.º - APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES

PATRIMONIALES ADSCRITOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, DE UNA PARCELA URBANA, SITUADA EN LA CALLE CTRA. DE LOGROÑO, Nº 1

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del expediente seguido para enajenar una **PARCELA URBANA**, situada en la calle Ctra. de Logroño, nº 1, con una superficie total de **7.015,87 m²**, correspondiente al Estudio de Detalle, de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) “Zona de la Estación”, de Pancorbo, terrenos que constituyen bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, al objeto de la autopromoción de 21 viviendas unifamiliares, facilitando la permanencia e instalación de nuevos habitantes en el municipio, dado el carácter del proceso de industrialización del municipio, todo ello motiva con la inminente creación de numerosos puestos de trabajo con la implantación del TELOF promovido por la Autoridad Puerto de Bilbao, en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la enajenación que se pretende y la conveniencia y necesidad de tal enajenación con indicación del destino que se va a dar a los fondos que se obtengan de la misma.

CONSIDERANDO que la competencia para aprobar el expediente es del Pleno del Ayuntamiento, artº 22.2.0) de la LRBRL al superar el 10 por 100 de los ingresos ordinarios (capítulos 1 a 5 de ingresos del presupuesto de 2.010), debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta al superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios (LRBRL artº 47.2.m).

VISTO que también es necesaria la preceptiva autorización de la Excma. Diputación Provincial de Burgos al superar el porcentaje del 25 por 100, de los recursos ordinarios.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar expresamente que la parcela de uso residencial, situada en la calle Ctra. de Logroño, nº 1, correspondiente al Estudio de Detalle, de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) “Zona de la Estación”, de Pancorbo, queda incorporada al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con el artº. 124 c) de la LUCyL y el artº. 374 del RLUCyL.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de enajenación de una **PARCELA URBANA**, situada en la calle Ctra. de Logroño, nº 1, con una superficie según reciente medición: **7.015,87 m²**, correspondiente al Estudio de Detalle, de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) “Zona de la Estación”, de Pancorbo, terrenos que constituyen bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, propiedad de este Ayuntamiento, al objeto de la autopromoción de 21 viviendas unifamiliares, facilitando la permanencia e instalación de nuevos habitantes en el municipio, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Tercero.- De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar la aportación municipal a las inversiones que a continuación se indican: Otros fines de interés social; ejecución de sistemas generales u otras dotaciones urbanísticas públicas y conservación, gestión y ampliación del propio patrimonio.

Cuarto.- De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, someter el expediente completo a información pública durante un plazo no inferior a 15 días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante www.pancorbo.es.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

Quinto.- Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos, para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente a efectos de obtener autorización para la enajenación o venta por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, mediante CONCURSO, cuyo valor es superior al 25 % de los recursos ordinarios

del presupuesto anual, condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

Sexto.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, dando cuenta de todo lo actuado al Pleno para que acuerde lo que proceda.

Séptimo.- Habilitar al Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso, una vez que sea concedida la autorización para la enajenación por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

5.º - APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10ª DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES (NNSS) DE PANCORBO, PARA DELIMITAR LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN “AA-1 CANTARRANAS”.

El municipio de Pancorbo cuenta con el instrumento de planeamiento general de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos con fecha 5 de julio de 1996. (Bocyl de 22 de agosto de 1996) y modificaciones sucesivas.

CONSIDERANDO que por el Pleno de fecha 2 de marzo de 2.011, acuerda aprobar inicialmente la modificación puntual, nº 10ª de las Normas Subsidiarias Municipales de Pancorbo (NNSS) para delimitar la Unidad de Normalización “AA-1 Cantarranas”, al considerar necesario regularizar y consolidar el vial de la calle Polígono de Cantarranas en el frente del Nº1 en su unión con el Nº3, definiendo una acera peatonal y un espacio para aparcamiento público, que resuelva la carencia de plazas de aparcamiento que existe en esa zona del Polígono y resuelva el conflicto entre tráfico rodado y peatonal mejorando la seguridad vial al diferenciarlos constructivamente.

VISTO que el expediente ha sido sometido a información pública durante el plazo de UN MES, mediante anuncios en el periódico “Diario de Burgos” de fecha 12 de marzo de 2.011, en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 53, de fecha 17 de marzo de 2.011, en las páginas web www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y en la página Web del Ayuntamiento de Pancorbo www.pancorbo.es, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

VISTO que durante el período de información pública, se ha presentado la siguiente alegación: Fertiberia, S. A., de fecha 5 de abril de 2.011, y con Registro de entrada, nº 278, de fecha 7 de abril de 2.011 (Correos 05/04/2011).

ATENDIENDO a los informes de resolución de las alegaciones presentadas emitidos por el equipo técnico redactor de la Modificación Puntual; atendiendo asimismo al informe emitido por el Secretario de la Corporación en base al art. 54.1.b) del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, los cuales proponen de modo razonado la estimación total de las alegaciones formuladas por Fertiberia, S. A., coincidiendo con la propuesta contenida en los informes emitidos por el equipo técnico redactor al respecto.

Teniendo en cuenta, que en virtud del artículo 218.a) del RUCyL las modificaciones de planeamiento cuyo único objeto sea la creación, agrupación, división, alteración de límites o supresión de unidades de normalización, sin alterar otras determinaciones, pueden tramitarse por el procedimiento del artículo 171.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 165 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por Dª Ainhoa Leizaola Igartua, en nombre y en representación de FERTIBERIA, S.A., sobre la Modificación 10ª de las Normas Subsidiarias Municipales para delimitar la Unidad de Normalización “AA-1

Cantarranas”, en cuando al problema que se plantea a la actividad en la zona de báscula ferroviaria con delimitación alternativa dejando un paso de 12 metros de anchura que permita el cruce de dos vehículos pesados, sin mayor problema a la zona colindante con la empresa Transformados Siderúrgicos, así como informarles que con fecha 14 de febrero de 2.011, este Ayuntamiento de Pancorbo, solicitó a la Junta de Castilla y León, el desistimiento de declaración de la urgencia del procedimiento expropiatorio iniciado por esta Corporación, para la obtención de unos terrenos propiedad de Fertiberia, S.A., a raíz del cambio de ubicación de los aparcamientos.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación 10ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la modificación puntual de las NNSS, para delimitar la Unidad de Normalización “AA-1 Cantarranas” con las modificaciones en cuanto que los cambios que proceden en las mismas no significan una alteración sustancial de la ordenación general, al tratarse de una circunstancia técnica.

Tercero.- Ordenar la publicación integra del proyecto de Modificación 10ª de las Normas Subsidiarias Municipales, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y, además, en la página web www.pancorbo.es de este Ayuntamiento y la página www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Cuarto.- Notificar a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de la Junta de Castilla y León, en virtud del artículo 174 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

Quinto.- Asimismo, notificar, en todo caso, el acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a Fertiberia, S. A., que se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso, en virtud del artículo 174 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las doce horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.